

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	8 25	Trimestre..	22 50
Seis meses..	16 50	Seis meses..	45
Un año..	33	Un año..	90

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19 de Octubre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3197

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Por decreto de este Gobierno fecha dos del actual, en el expediente de tasación en discordia de las fincas números 2, 6, 15 y 44 del general de expropiación de terrenos para la construcción de los trozos 1.º al 5.º de la carretera de Montoro á Ventas de Cardena, en el término municipal de Montoro, se resolvió de conformidad con la tasación del perito tercero, que procede abonar á don Pedro Castilla Lara, por la expropiación de la finca número 2, la cantidad de 371 pesetas; al mismo propietario por la expropiación de la finca número 6, la cantidad de 216 pesetas; á don Antonio de Lara y Coca, por la expropiación de la finca número 15, la cantidad de 2.621 pesetas, y á don José Molina Ortiz, por la expropiación de la finca número 44, la cantidad de 2.480 pesetas, como asimismo que esta resolución se notificará á los interesados á los efectos del artículo 54 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Practicada la notificación con fecha 4 del actual, según oficio del Alcalde de Montoro fecha 5 del mismo, y habiendo los interesados dejado trascurrir el plazo de diez días que señala el citado artículo, sin manifestar nada en contrario á la resolución

de este Gobierno, se declara firme por decreto de esta fecha y se publica en este periódico oficial á los mencionados efectos.

Córdoba 17 de Octubre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Circular núm. 3198

GANADERIA

La Asociación general de Ganaderos del Reino ha nombrado á don Federico Martínez, vecino de Villar del Río (Soria,) Visitador auxiliar de ganaderías y cañadas y encargado en esta provincia de recaudar los fondos que corresponden á dicha Asociación, de conformidad con el reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892.

En su virtud, he dispuesto prevenir á los señores Alcaldes de esta provincia que presten todo el apoyo necesario al indicado Visitador, para el mejor éxito de su cometido, favoreciendo su gestión recaudadora, tanto en la anualidad corriente como en las atrasadas que se adeuden á la Asociación, sin dar lugar á que el referido funcionario tenga que producir reclamación alguna por apatía de las autoridades locales en el servicio que se interesa.

Córdoba 16 de Octubre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

AYUNTAMIENTOS

CARPIO

Núm. 3202

Don Rafael Muñoz Millán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: para que la Junta pericial pueda ocuparse de los trabajos preliminares á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, base de los repartos, para el próximo año económico de 1896 á 97, los propietarios, colonos ó administradores de fincas que hayan sufrido alteración

en su riqueza ó ganadería, presentarán las oportunas relaciones juradas, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pasado este plazo, no podrán ser atendidos.

Carpio 14 Octubre de 1895.—Rafael Muñoz.

VALSEQUILLO

Núm. 3203

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo terminado el contrato con el Facultativo titular de esta villa, el día doce del presente mes de Octubre, para la asistencia y curación de las familias pobres, que este Ayuntamiento y Junta municipal tenía hecho con don Francisco Gala Beas, ha acordado referida Junta de mi presidencia en sesión extraordinaria de este día declarar vacante dicha plaza y proceder por concurso á su provisión bajo las bases siguientes:

1.ª El contrato con el Facultativo que se nombre será por tiempo de dos años que empezarán á contarse desde el día que tome posesión de su cargo hasta el año de 1897 del mismo día y mes.

2.ª Recaerá el nombramiento en favor del aspirante ó aspirantes que siendo Doctor licenciado en Medicina y Cirujía, reúna mejores méritos de servicios, cuyas circunstancias apreciará la Junta por el resultado que ofrezcan los documentos que las solicitudes acompañen á sus instancias.

3.ª El nombrado disfrutará el sueldo anual de 875 pesetas, que se consignarán en los presupuestos respectivos, cuya cantidad será satisfecha por trimestres vencidos, siendo de cuenta y cargo del interesado el pago de toda clase de documentos é impuestos que sobre su haber sean señalados.

4.ª El Médico que se nombre estará obligado á atender á la asistencia y curación gratuita de las fami-

lias pobres declaradas por el Ayuntamiento cuya lista le será facilitada; este número podrá aumentar ó disminuir según las circunstancias, pero en ningún caso excederá de los límites que establece el Reglamento de 24 de Octubre de 1873. (Artículo 4.º)

5.ª El nombrado quedará obligado á hacer á los enfermos pobres dos visitas diarias y además las que dicho Facultativo creyera necesarias según la gravedad del caso.

6.ª También tendrá además de dicha obligación y de las que le impone al Titular el Reglamento citado y cualquiera otra señalada por las leyes, la de actual en las operaciones de reemplazo de mozos para el ejército que se celebren ante el Ayuntamiento, sin retribución de ningún género; así como también en las autopsias y cualquier asunto judicial que fuera necesario.

7.ª El Facultativo tendrá además la obligación de asistir y curar sin remuneración de ningún género á los pobres y presos de tránsito que por su estado necesiten el auxilio de la ciencia Médica.

8.ª No podrá el agraciado ausentarse por más tiempo de veinticuatro horas del término, sin licencia del Alcalde, y aun en este caso, lo hará dejando un Facultativo que le reemplace. Igual situación le será exigida en caso de enfermedad:

9.ª Se deja al nombrado en completa libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para prestarles la asistencia correspondiente á su profesión.

10.ª El contrato, que se elevará á escritura pública si el nombrado lo solicita, solo podrá rescindirse previa la formación del oportuno expediente por faltas graves, que aquel cometa en el ejercicio de su cargo, tales como abandonar la localidad, sin llenar los requisitos expresados anteriormente; desempeñar sus funciones con descuido ó abandono reconocido, desatender la asistencia de los enfermos pobres ú otras de esta índole.

Y 11.ª Queda facultada la Junta y Ayuntamiento a solicitar de los aspirantes, para adicionar, suprimir ó modificar alguna de estas bases al tiempo de proceder al nombramiento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que los aspirantes a referido empleo dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término improrrogable de treinta días, que empezarán á contarse desde el día de mañana.

Valsequillo 15 de Octubre de 1895.
—El Alcalde, Francisco Camacho.
—El Secretario interino, Pedro A. Soriano.

VALSEQUILLO

Núm. 3204

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el porquero de este pueblo, se ha dado conocimiento en esta Alcaldía de que el día 12 del presente mes de Octubre por la mañana, se apareció en la pira que custodiaba un cerdo, como de dos años y medio, con las orejas derecha é izquierda rajadas, formando en el centro de la izquierda á especie de un triángulo.

El citado semoviente se encuentra depositado por esta Alcaldía y á disposición de su dueño, que podrá recogerlo, mediante la justificación necesaria y el abono de los gastos que haya ocasionado.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL para que el dueño de referido cerdo pase á recogerlo en el plazo de treinta días, contados desde su inserción.

Valsequillo 15 de Octubre de 1895.
—El Alcalde, Francisco Camacho.

ALMODÓVAR DEL RIO

Núm. 3205

Don Miguel Salazar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el primer remate de arriendo del de la barca de Propios, de esta villa, que sirve de pasaje para el del Guadalquivir, por acuerdo de la Corporación que presido, há de tener lugar una segunda subasta por las dos terceras partes en estas Casas Capitulares el día 25 del que cursa, de once á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, por el tiempo y condiciones que constan en el expediente de su referencia de manifiesto en la Secretaría municipal.

Y para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, se publica el presente en Almodóvar del Río á 15 de Octubre de 1895.—Miguel Salazar.

MONTEMAYOR

Núm. 3206

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de la caballería asnar, aparecida sin dueño conocido á que se refiere el edicto del BOLETIN OFICIAL del día 18 de Septiembre próximo pasado, se saca de nuevo á la subasta dicha caballería, con baja de la cuarta parte de su justiprecio ó sea por 22 pesetas 50 céntimos que servirá de tipo para este re-

mate, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once á doce de la mañana del día siguiente de trascurrir diez, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que dicho semoviente continúa depositado en Francisco Santamaría López, de estos vecinos.

Montemayor 7 de Octubre de 1895.
—Salvador Carmona.

VALENZUELA

Núm. 3207

Don Teodoro de Priego y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, cumpliendo el precepto del artículo 122 de la ley municipal, y por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, se abre concurso público, por término de treinta días, contados desde el día siguiente de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas que reúnan condiciones y les convenga puedan presentar solicitudes, aspirando al desempeño de oido destino.

Valenzuela 14 de Octubre de 1895.
—Teodoro de Priego.—P. S. M., el Secretario interino, José Vazquez.

CORDOBA

Núm. 3208

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia contratar por medio de subasta pública y pujas á la llana el suministro de la leña de encina ú olivo y el carbón necesario para las operaciones de las matanzas de cerdos en el Matadero público durante el año económico actual, se anuncia la licitación de este servicio, con arreglo al tipo de diez céntimos de peseta por cada cabeza de dicho ganado, y al efecto se fija para el remate el día 25 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en el despacho de esta Alcaldía, donde harán las proposiciones los que deseen interesarse en el remate, presentando la cédula personal y resguardo que acredite haber consignado en la caja de estos fondos municipales la cantidad de ochenta pesetas, en clase de fianza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta.

Córdoba 17 de Octubre de 1895.—Fernando la Calle.

Número 3209

Nota de los gastos originados en las obras de reparación de la noria del Matadero público, cuyos trabajos se han ejecutado bajo la dirección del Arquitecto municipal é inspección de la Comisión respectiva.

Ptas. Cts.

A don Eduardo de Toro por su cuenta, según se detalla en la misma 200 10

Por un timbre móvil para el libramiento 10

Total. 200 20

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 166 de la ley orgánica vigente, se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 17 de Octubre de 1895.—Fernando la Calle.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3211

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, al autor ó autores del hurto de treinta y cinco pares de bridas que se encontraban apiladas en la estación férrea de Almodóvar del Río, de la que desaparecieron el día veinte de Septiembre próximo pasado, para que comparezcan ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar número tres, con el fin de recibirles la correspondiente declaración; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de expresadas bridas y al descubrimiento de los autores del hecho, y siendo habidas aquellas y estos, pongan todo á disposición de este mi Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa que por tal delito estoy instruyendo por ante el infrascripto.

Dado en Córdoba á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S.ª, Federico Duarte.

Núm. 3212

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la sustracción de dos cajitas pequeñas de madera, marcada una con el número 895 de expedición y las iniciales Y. G., conteniendo trescientas etiquetas y doscientas cápsulas para embotellar de construcción especial, y la otra marcada con el número 896 de expedición que parece contener también etiqueta, expedidas en Jerez en 16 de Enero último á don Ignacio Gutierrez y don Blas Fernández, vecinos de Madrid, y que desaparecieron del wagón en que se hallaban en la estación central de ferrocarriles de esta ciudad en la noche ó madrugada del día veinte del dicho mes de Enero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito calle Marqués del Villar número tres, con objeto de recibirles la oportuna declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo; previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades, guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresadas cajas y autores de su sustracción, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado.

También y por medio de este edicto hago igual citación al don Blas Fernández, vecino de Madrid, para que dentro del mismo término, comparezca á prestar la declaración acordada en referido sumario y oír en su caso el ofrecimiento que previene la ley.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

2.º depósito de caballos sementales

Número 3200

A n u n c i o

Se hace saber: que debiendo alquilar por dicho cuerpo ciento once muletas de cuero sin gala y noventa sacos de cebada, se anuncia por el presente para conocimiento de todas las personas que deseen tomar parte en esta licitación, que tendrá lugar el día 30 del actual, á las doce de su mañana, en el cuartel que ocupa dicho Depósito, debiendo acompañar á la proposición un modelo de dichos efectos.

La Rambla 17 de Octubre de 1895.
—El Comandante Mayor, Miguel N. de Prado.—V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe, Rojas.

Sección de anuncios Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

EXPEDIENTES

PARA

GUARDAS JURADOS
Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Partes de Sanidad

Los que diariamente deben remitir los Alcaldes al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Montero, que reúne las condiciones reglamentarias.

Dar conocimiento al señor Gobernador de la actitud desobediente y rebelde del Alcalde de Rute á las órdenes de esta Comisión, rogándole que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, imponga un severo correctivo al repetido Alcalde, y significándole al propio tiempo que este Cuerpo provincial declina desde luego la responsabilidad que pudiera alocarle por causa de la escasísima recaudación del contingente.

Declarar nulos los conciertos celebrados entre la Diputación y los Ayuntamientos de Castro, Luque y Baena, manifestándoles que se procederá inmediatamente á exigir la totalidad de sus desemboltos por la vía ejecutiva, y que abonen las dietas á los Comisionados respectivos.

Manifestar al señor Gobernador que en vista de la actitud rebelde y desconsiderada en que se ha colocado el Alcalde de Luque para con esta Corporación, se sirva imponerle un severo y enérgico correctivo; que se reclame certificado del acta de la sesión celebrada por aquel Ayuntamiento en 7 del corriente mes, con el fin de que se pase el tanto de culpa á los Tri bunales si se comprueban ciertos conceptos ofensivos, y finalmente que la Comisión declina en el interin la responsabilidad que pudiera originar la falta de recaudación del contingente.

Que los fondos intervenidos al Ayuntamiento de Cabra ingresen desde luego en la Caja provincial y se paguen al comisionado las dietas en concepto de minoración de ingresos.

Manifestar á la casa arrendataria del contingente provincial que habiéndose anulado los conciertos de los Ayuntamientos de Baena y Castro del Río, se esté á esa resolución, quedando por ahora en suspenso el procedimiento hasta aquí incoado, puesto que ha de perseguirse la totalidad de los desemboltos.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Lora Daza, Moreno González, Bastida, Navajas, Cárdenas, Camacho y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar el ingreso en el departamento de

dementes del Hospital de Agudos, del presunto alienado don Luis Moreno Olivan, vecino de Baena.

Devolver informados al señor Gobernador dos expedientes instruidos por el Ayuntamiento de Pozoblanco, relativos: uno á la construcción de una nueva cárcel de partido, y el otro á la enagenación de dos parcelas de terreno en el arroyo de la Condessa.

Nombrar comisionado especial cerca del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, para la formación de sus cuentas municipales, á don Juan Vila Artiga.

Autorizar al señor Director de la Casa-Socorro-Hospicio para que adquiera del abastecedor de aquella casa benéfica 170 kilogramos de carne más que de ordinario para solemnizar, con una comida extraordinaria á los acogidos, el día de la Patrona de dicho Establecimiento Nuestra Señora de las Mercedes.

Rogar al señor Presidente-Ordenador de pagos que, con la preferencia posible, se sirva librar las 356 pesetas 25 céntimos que reclaman los Maestros de instrucción primaria de la Casa Socorro-Hospicio para el material más indispensable en aquellas Escuelas.

Quedar enterada de una comunicación de la Asociación general de funcionarios civiles dando las gracias á esta Corporación por su acuerdo, recientemente adoptado, para utilizar en lo sucesivo los servicios de dicha Asociación en todos aquellos asuntos en que lo juzgue necesario y fueren de su incumbencia.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Moreno González, Bastida, Navajas, Lora Daza, Cárdenas, Camacho y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Confirmar una orden de la Vicepresidencia en lo que respecta al ingreso de la presunta alienada Juana Alvarez Fériz, en el departamento de dementes del Hospital de Agudos.

Que de conformidad á lo proveído por la Sección primera de la Audiencia provincial, se admita en el referido departamento de dementes al presunto alienado Carlos Sánchez y Navarro.

Que igualmente y según lo solicita Vicente Suárez García, vecino de Villaviciosa, le sea en-

MES DE SEPTIEMBRE DE 1895

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 4, 9, 11, 14, 18, 20, 24 y 28 de Septiembre.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Bastida, Lora Daza, Navajas, Moreno González, Camacho, García Cubero y Gutiérrez Ravé.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días 4, 9, 11, 14, 18, 20, 24 y 28 del presente mes, en que habrán de tener lugar las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia, y el 5, 6, 7, 10, 16, 17, 19, 21, 28 y 30 para las incidencias de quintas.

Nombrar comisionado para la formación de las cuentas municipales cerca de los Ayuntamientos de Añora, Almodóvar, Castro del Río, Palenciana y Villanueva del Duque, á don Cristóbal Benítez, don Miguel Hidalgo, don Manuel Guerrero Estrella, don Fernando Roldán y don José Ruiz Cañete, respectivamente.

Aprobar los pagos efectuados por los Ayuntamientos de la Rambla y Fernán Núñez, en cantidad de 502'74 pesetas el primero, y 672'55 el segundo, para satisfacer haberes devengados por las nodrizas externas de expositos residentes en dichos pueblos, y que las expresadas sumas se compensen á los referidos Ayuntamientos á cuenta de sus adeudos de contingente provincial.

Conceder ingreso en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, á María del Tránsito López é Illan, vecina de esta capital.

Conceder permiso al acogido en la Casa Socorro Hospicio Juan Barranco Cuenco, á fin de que se dedique al aprendizaje de barbero.

Ratificar las disposiciones adoptadas por la Vicepresidencia, en lo que respecta al reconocimiento de la casa número 25, plazuela del Vizconde, propia de esta Beneficencia, y en su caso, el envío del presupuesto para la demolición de dicha casa hasta la altura de cerca.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas para las obras de conservación de la carretera de Puente Genil á su estación, vía férrea de Córdoba á Málaga, y que se anuncie la oportuna subasta por término de diez días.

(El vocal señor Camacho votó en contra de este acuerdo.)

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el presente mes de Septiembre.

Conceder ingreso en la Casa-Socorro Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Moreno González, Bastida, Lora Daza, García Cubero, Camacho y Gutiérrez Ravé.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido á instancia de D. Francisco Caballero Redel, en nombre de los propietarios del molino de Oasillas, situado en la

(Boletín Oficial de 21 de Octubre de 1895.)

margen derecha del Guadalquivir, en solicitud de autorización al objeto de practicar las obras necesarias en dicho predio para instalar una nueva turbina productora de la electricidad con destino al alumbrado.

Nombrar comisionados especiales para la formación de cuentas municipales cerca de los Ayuntamientos de Monturque y Espejoá D. Pedro Teller Canalejo y don Antonio Benavente, respectivamente.

Acceder á lo solicitado por la casa arrendataria del contingente provincial, respecto al nombramiento de Comisionados Interventores ejecutivos, contra los Ayuntamientos que han dejado de satisfacer en el periodo voluntario las cuotas que les corresponden por repartimiento del 95 á 96 y atrasos.

Quedar enterada del ingreso provisional en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, del presunto alienado Francisco Gutiérrez López, procesado en el Juzgado de Cabra por asesinato frustrado, y que reconocido que sea por el facultativo encargado, preste este la oportuna declaración ante dicho Tribunal.

Quedar igualmente enterada de que por orden del señor Gobernador ha ingresado provisionalmente en el referido departamento Francisco Muñoz Jiménez, vecino del Carpio y que presenta síntomas de enajenación mental.

Manifestar al señor Presidente de la Sección 1.ª de esta Audiencia provincial, que dado de alta en el mismo departamento el recluso José Rejuela Torres, vecino de Villafraña, no debe permanecer ya en dicho Establecimiento, y si pasar á la cárcel ó donde el Tribunal sentenciador disponga.

Conceder ingreso en la Casa-Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar las disposiciones adoptadas por la Vicepresidencia con motivo del desplome de la armadura y techo de la habitación llamada «Ropería de niños», en la Casa Central de Expositos, y declarar que el presupuesto aprobado en 4 de Marzo último para otras reparaciones de la misma casa asciende á 1.514'50 pesetas, y no á 1.314'50 como por error de suma se consignaba.

Acceder al perdón de contribuciones que solicitan los Ayuntamientos de Lucena, Carabuey, Aguilar, Santaela, Palma del Río y Fuente Obejuna, por las pérdidas que durante el año anterior han sufrido los vecinos de dichos pueblos en sus viñedos, olivares, naranjales y encinas, respectivamente.

Devolver informado al señor Gobernador

un expediente relativo á si don Antonio Guzmán y Guzman, tiene ó no derecho á continuar en el ejercicio de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palma del Río.

Alzarse para ante la Superintendencia de la provincia de la Delegación de Hacienda de esta Comisión provincial le dirigió con el fin de que rectificadas los errores de que adolece la liquidación de débitos á la Hacienda, por parte de esta Corporación, se eximiera á la misma de la necesidad de formar un presupuesto extraordinario, y se le compensaran además aquellos descubiertos con las sumas que á su vez le adenda el Estado por los antiguos recargos sobre las contribuciones directas.

Espulsar de la Casa Central de expositos á todos los que figuran como acogidos en la misma para su lactancia, y que en lo sucesivo no vuelvan á admitirse más que á los Expositos.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Lora Daza, Bastida, Moreno González, García Cubero, Camacho y Gutiérrez Ravé.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una Real orden revocando el acuerdo de esta Comisión por el cual se declararon válidas las elecciones municipales verificadas en Hornachuelos.

De otra en la que se declara con capacidad legal á don Antonio Moreno Jurado para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Dos Torres, confirmando, por tanto, el acuerdo de esta Corporación.

De otra por la que se revoca el adoptado por la misma, que declaró nulas las elecciones municipales últimamente verificadas en la Granjuela.

De otra declarando válidas las verificadas en Aguilar.

De otra por la que se revoca el acuerdo de esta Comisión, que declaró con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Cabra á don Ramón Serrano Lora.

Y finalmente, de otra en que se resuelve:

1.º Desestimar el recurso de don Antonio Lama Valdeavira, y conhrmar el acuerdo de esta Comisión que declaró válidas las elecciones del primer distrito de Cabra.

2.º Declarar con capacidad legal al electo don Antonio Lama Tenorio; y

3.º Que se declaren incapacitados á los también electos don Francisco Barranco, don Ricardo Blanco y don Juan Alcántara Ulloa y Romero.

Conceder al meritorio asignado á la Sección de Quintas, don Eduardo Zorrilla, y en concepto de auxiliar temporero, la asignación de dos pesetas cincuenta céntimos diarios en los cien días de duración del servicio extraordinario á que se le destina.

Dar las más expresivas gracias al Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, don Antonio Caro Fresneda, por su donativo de tabaco, garbanzos y avellanas con destino á los acogidos en la Casa Socorro Hospicio.

Acceder á una instancia de doña Socorro Ibarra Belmonte en solicitud de que la pensión de orfandad que disfruta su hermana doña Dolores, se distribuya equitativamente entre ambas, toda vez que aquella se encuentra en estado de viudez.

Nombrar Comisionados especiales para la formación de cuentas municipales cerca de los Ayuntamientos de Benaméjil, Villaharta, Guadalcazar, Granjuela y Valsequillo, á don Francisco Jiménez, don Orosio Gavilan, don Casiano Abárola, don José Fernández y don Francisco Muñoz, respectivamente.

Aprobar una cuenta que presenta el Conserje de esta Corporación don Esteban Quiroga, importante 100 pesetas, invertidas en reparos de las atarazanas del pádio denominado del Galápagos, y que se libren otras 100 pesetas más para la terminación de dichas reparaciones.

Autorizar al señor Director de la Casa de Socorro-Hospicio para que, bajo la intervención de los señores Diputados Inspectores del mismo Establecimiento, adquiriera las telas más necesarias con destino á los acogidos y con arreglo á los precios y muestras presentadas.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Que á partir del 22 de Abril último se abone á don Rafael Doblas, contratista que fué del suministro de huevos con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, el 5 por 100 como interés de demora de las cantidades que por dicho concepto se le adeudan.

Declarar que no ha lugar á la reforma del reglamento del Hospital provincial de Agudos; que la guardia en el mismo sea permanente y constante, permaneciendo cada facultativo veint

te y cuatro horas, alternando los tres que aparecen nombrados para este servicio, sin perjuicio de concurrir además cuando se les llame para otros servicios.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:
Navajas, Bastida, Lora Daza, Moreno González, Camacho, García Cubero y Gutiérrez Ravé.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:
Quedar enterada de una Real orden por la que se revoca el fallo de esta Comisión, que declaró nulas las elecciones municipales últimamente verificadas en Montalbán.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso de alzada interpuesto por el señor don Ricardo Letorre, vecino de Bujalance, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, á virtud del cual se le separa del cargo de Farmacéutico titular de aquella población.

Autorizar la demolición de la casa número 25 de la calle de Alfonso XII, de esta capital, propia de la Beneficencia provincial, y el gasto de las 500 pesetas que para estas obras propone el Arquitecto provincial.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en sus sesiones ordinarias celebradas en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, y que se remita al señor Gobernador para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Que de los primeros ingresos que efectúe el Ayuntamiento de Santaela en concepto de ampliación y atrasos, se retenga por tercetas partes la cantidad de 570'75 pesetas, importe de las cuotas devengadas por el Comisionado Interventor don Pedro Torralbo.

Remitir informadas al señor Gobernador las cuentas municipales de Conquista, Villafraña y Montoro, respectivas: la primera al ejercicio económico de 1891 á 92; la segunda al de 1893 á 94, y la última al de 1892 á 93.

Nombrar comisionados especiales para la formación de cuentas municipales cerca de los Ayuntamientos de Fuente Tójar, Santa Eufemia y Alcazañeros, á don Mariano Palacios, don José Mora y don Ricardo Gutiérrez.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Antonio Gómez Romero, vecino de